



# REVISTA DE GERONA

---

## BESALÚ

*Su historia, sus condes, su obispado y sus monumentos: por don Francisco Montsalvatje y Fossas.*—Dos tomos en 4.º de 304 y 280 páginas.—Olot: impr. de J. Bonet, 1889 y 1890.



PARA el sucinto estudio que nos proponemos hacer del libro del Sr. Monsalvatje, dividiremos en tres periodos la historia de la villa de Besalú; comprendiendo, el primero, sus orígenes; el segundo, los tiempos en que fué capital de Condado; y, el tercero, la época en que su historia va englobada con la del resto de Cataluña, ó sea, desde la incorporación al de Barcelona del condado de Besalú hasta nuestros días.

Con respecto al primero, nada preciso, nada concreto enseña la Historia. El primer documento que acusa la existencia de Besalú es del año 817 de la Era cristiana: antes de esta fecha, ni memorias escritas, ni monumentos arqueológicos, ni tradición más ó ménos verosímil. Esto no obstante, multitud de escritores han pretendido averiguar el comienzo de su existencia: á todos ellos pone á contribución el autor en los tres primeros capítulos de su libro, sin atreverse por su parte á añadir nada, ni á señalar lo

aventurado de casi todas las opiniones emitidas, antes inclinándose en ocasiones á admitir pareceres faltos de base sólida; como la identificación con Besalú de la *Bæcula* ausetana de los autores antiguos. No hay más remedio que confesar paladinamente que nada se sabe de Besalú ni ninguna memoria se halla de esta villa hasta el principio de la reconquista; que las etimologías de su nombre hasta hoy propuestas no ofrecen garantías de certidumbre: que no está averiguado si su territorio pertenecía á la región de los *ausetanos* ó á la de los *indiketes*; que no pueden ser los *beculonenses* de Plinio, ni los *Betterones* de Strabon, los habitantes de su comarca; á la que no alcanzaba el camino romano, como observa bien el Sr. Montsalvatje: y, por último, que no basándose más que en una tradición piadosa la creencia de que el papa San Dámaso sea natural de Argelaguer, nada adelantan tampoco los anales cristianos para el conocimiento del pasado de esta villa.

¿Negaríamos por ello la existencia de Besalú en los tiempos antiguos? Nada más lejos de nuestro ánimo, antes estamos convencidos, como el Sr. Monsalvatje, de que la población existía, y creemos, además, que era cabeza de una comarca de mayor ó menor extensión durante el dominio de Roma y tal vez antes, fundando nuestra creencia en las enseñanzas que se desprenden de los primeros documentos que en el siglo IX mencionan su territorio ó distrito. Llámánle éstos *pago bisuldunense* y *territorio bisuldunense* y lo presentan desde los comienzos de la reconquista como una entidad geográfica que en unión con el *pago* ó territorio gerundense integraba el primitivo condado de Gerona. Ahora bien, estos *pagos*, estos territorios, no los crearon ni los inventaron los Francos, ni se entretuvo Carlo-Magno en dividir y organizar el país á capricho, como ridículamente se ha supuesto, á la manera de gobernante de nuestros días que inventa provincias ó crea partidos judiciales; eran comarcas naturales, con intereses comunes y vínculos elaborados lentamente por los siglos, respetados casi siempre y en todas partes por los romanos, á cuya organización territorial se acomodó primero la eclesiástica de los cristianos, más tarde la civil y militar de los Wisigodos y por último la de los Francos con las solas modificaciones exigidas por las circunstancias. Léanse en comprobación de nuestro aserto las interesantes notas puestas por Mr. Molinier al tomo primero de la Historia de Languedoc, nuevamente editada en Francia, y muy en particular la CVII escrita por Edward Barry. Nos limitaremos pues á decir, por lo que puede ilustrar la antigua historia de Besalú, que el *pagus* era una institución poco ménos que común de

la mayor parte de los pueblos primitivos de Occidente que los romanos hallaron establecida al conquistarlos, adaptándolo al sistema municipal que impusieron á las provincias y convirtiéndolo en una subdivisión de la *civitas*, tomada esta palabra en un sentido geográfico. Era una circunscripción territorial mayor que la del *vicus*, tanto en extensión como en número de habitantes, acomodada casi siempre á las regiones naturales. Conservaron los pagos dentro de la ciudad su modo de ser característico, formando una especie de comunidades rurales con su religión propia y administrando sus intereses por medio de magistrados electivos dependientes por su parte de una asamblea soberana. No gozaban de todos los derechos y ventajas de los habitantes urbanos de la ciudad, pero intervenían en la resolución de algunos asuntos de interés general á todo el territorio de la misma y les alcanzaba la jurisdicción de los magistrados supremos de ella. Según el *Digesto* pagaban anualmente un impuesto territorial llamado *capitación* y según San Isidoro eran también denominados *castella*. Su nombre peculiar era por lo general indígena, como habitantes indígenas del campo eran la mayor parte de los que componían su población. Varias de las aldeas cabeza de los pagos en la Galia tenían ya en tiempo de Strabon la importancia de pequeñas ciudades y algunas se habian rodeado de muros de tierra ó de piedra; así que Plinio, medio siglo después, pudo calificarlas sin exagerar, con la denominación militar de *oppida*. La topografía de Besalú, edificada en una altura junto á la confluencia del rio Fluviá y de la riera Capellada y por lo mismo fácil de aislar con sólo el levantamiento de un muro ó la apertura de un foso en la base del triángulo por la parte de tierra, no cabe duda que reunía las mejores condiciones apetecibles en aquel entonces para *oppidum*, *castrum*, ó punto de refugio de los habitantes de la comarca en caso de ataque; y, en consecuencia, para cabeza de un *pago*, emplazamiento del templo ó *fanum* del dios tutelar del mismo, y del pórtico bajo el cual la asamblea soberana tratara con los magistrados locales los asuntos de la comunidad. La existencia de este poblado, cabeza de *pago*, es la que nos revelan los documentos aludidos.

Pero ¿á qué ciudad romana pertenecía el pago de Besalú? Para la solución de este punto conviene fijarse en que los conquistadores romanos al organizar las nuevas provincias partieron de la base de lo existente: así que la *civitas* no era á menudo más que el territorio poseído y gobernado antes de la conquista por cada una de las tribus ó naciones independientes que ocupaban el país. Las *civitates*, ó ciudades, formaban las circunscripciones más extensas en que se

dividían las provincias. Esta es la regla general: como excepción, su interés les aconsejó dividir en dos ó más ciudades al territorio de una nación poderosa, ó reunir en una sola ciudad territorios antes separados é independientes. Por lo que respecta á la nación Indikete, no se tiene noticia más que de la existencia en ella de una sola ciudad, *Emporiæ*, municipio de ciudadanos romanos; en cuanto á la región Ausetana, parece que fué dividida por los romanos en dos ciudades, *Ausa* y *Gerunda*, municipios de ciudadanos latinos. A una de estas tres ciudades debía estar agregado el *pago bisuldunense*, dada su situación geográfica. La primitiva división eclesiástica concuerda por lo general, como hemos insinuado, con la organización romana; y si bien se ignora cuales fueron las más antiguas diócesis de este país, es de creer que correspondían al territorio de cada una de las antedichas ciudades y así parece confirmarlo el hecho de ser episcopales las tres en tiempo de la dominación Wisigoda. Hasta aquí nada tenemos adelantado en nuestra investigación, pues se desconocen totalmente la extensión y linderos de estos obispados wisigodos: pero, al desaparecer para siempre con la invasión sarracena la diócesis de Empurias y al restablecerse con la reconquista los obispados de Ausona y Gerona, el territorio de Besalú forma parte de este último, lo cual nos inclina á suponer que el *pago bisuldunense* no estuvo unido á la ciudad de Ausa, ya por pertenecer á la región indikete y nó á la ausetana, ya, caso de corresponder á esta última, por haberle incluido los romanos en la demarcación de la ciudad de Gerona cuando dividieron en dos dicha región, y esto tendríamos por lo más probable si los condados que los emperadores francos establecieron en la Marca correspondiesen también con exactitud á las antiguas ciudades romanas, porque comprendiendo el obispado de Gerona inmediatamente después de la reconquista dos condados, el de Empurias y el de Gerona, á éste pertenecía el pago de Besalú. He aquí, en nuestro concepto, el camino que debe seguirse para rastrear el pasado de esta villa, ya que, repetimos, faltan noticias de él hasta el principio de la dominación franca.

De ella son ya frecuentes las noticias relativas á Besalú. El señor Montsalvatje sigue la opinión de que Cárlo-Magno creó ó estableció el condado de su nombre y que los condes gobernadores ó beneficiarios, que enumera, lo eran particulares del condado de Besalú. Respecto de este punto hemos expuesto en otro lugar nuestro parecer, al que tenemos la satisfacción de consignar haberse adherido el autor en el tomo segundo de su obra. Nos limitaremos pues á ligeras observaciones sobre esta parte del libro,

después de hacer constar que el condado de Besalú no tuvo existencia propia é independiente hasta el siglo X y que antes formaba parte integrante del de Gerona. Nuestras observaciones son:

1.<sup>a</sup> Que los límites aproximados del condado de Besalú que señala el Sr. Montsalvatje son los del condado independiente del siglo X, y probablemente los de su pago ó territorio del siglo anterior.

2.<sup>a</sup> Que no consta la fundación del Monasterio de Bañolas en el año 785 y que ninguna noticia tenemos del conde Odilón, bajo cuyo gobierno se fundò, hasta el año 812.

3.<sup>a</sup> Que el documento de Cárlos el Calvo del año 844 relativo á un monasterio de S. Pedro sito en el condado de Besalú, no tiene relación alguna con el de S. Pedro de la villa de Besalú, conforme hizo notar ya Alsius y apuntamos en nuestra aludida monografía sobre los *condes beneficiarios de Gerona*, proponiéndonos desenvolver otro día este particular con mayor extensión.

4.<sup>a</sup> Que no fué el conde Bernardo quien dió posesión al obispo Wimer de ciertos derechos sobre los condados de *Ampurias* y *Perelada*, sino el conde de Ampurias Suniario; y que el conde Alarico, también de Ampurias sin que puede afirmarse que lo hubiese sido de Gerona-Besalú, no despojó ni disputó al Obispo Gondemaro de derecho alguno en estos últimos condados ó territorios, sinó en los primeros que gobernaba, y

5.<sup>a</sup> Que la escritura de S. Quírico de Culera del año 844, al igual que las de consagración de la Iglesia de Santa María de Ridaura del año 858 y de Cárlos el Calvo á favor del monasterio de la Grasa del año 855 son en nuestra opinión falsas, y carece por lo tanto de comprobante y justificación la existencia en el siglo IX de un conde de Besalú que se llamáse Suniario.

Pasemos al segundo período, que abarca desde el año 898 al 1111, mucho más nutrido de noticias y al que hacen relación los capítulos VII y siguientes hasta el XX del libro que nos ocupa.

Conformándose el Sr. Montsalvatje con las ideas expuestas por D. Próspero de Bofarull sobre la probable disposición testamentaria de Wifredo el Velloso, hace á Sunyer, hijo de éste, conde de Besalú desde la fecha de la muerte de su padre hasta la de su hermano Borrell-Wifredo en 914, á consecuencia de la cual Sunyer pasó á ser conde de Barcelona y el condado de Besalú correspondió á su otro hermano, Mirón, conde ya de Cerdaña. Discrepamos completamente sobre este particular. Prescindiendo de que aún no se ha puesto en claro si Rodulfo, hermano de Wifredo el Velloso, poseyó el condado de Besalú y por tanto si los hijos de éste

que después lo poseyeron lo heredaron de su padre ó de su tío; tenemos que no se encuentra noticia alguna de condes de Besalú desde la muerte de Wifredo hasta el año 921 en que figura ya el conde Mirón, y decimos esto porque no es exacto que el conde Sunyer asistiera en el año 904 á la consagración de la iglesia de S. Pedro de Camprodon, porque el *Suniarius vir religiosus laicus* que fué el que asistió y firma el acta (Villanuéva, t. XV, ap. XXXI) ni se titula conde, ni á haberlo sido hubiera firmado en segundo lugar después de *Bonesindus presbiter*, siendo solo dos los donadores, ni fuera tan modesta la donación hecha á la iglesia de San Pedro en circunstancia tan solemne. Debiendo deducirse de los hechos probados posteriores las disposiciones testamentarias de Wifredo el Velloso, según el siempre respetable criterio del señor Bofarull, éstos no autorizan para conceder á Sunyer el condado de Besalú; ya que no suena su nombre en él hasta fechas posteriores á la muerte del conde Mirón. Este fué á nuestro entender el que sucedió á su padre en los condados de Cerdaña y Besalú y su gobierno en ambos está justificado documentalmente. Pero, ¿si Sunyer no fué conde de Besalú antes de Mirón, fuélo después de la muerte de éste?. Tampoco: Sunyer fué conde de Barcelona, Ausonay y Gerona después de la muerte de Borrell-Wifredo, ó sea, desde el año 914, y los documentos que sólo ó en unión con su esposa Riquildis otorgó más tarde relativos á Ridaura y á su iglesia de Sta. María sólo prueban que era dueño de ella y su término, ya que de fecha anterior á algunos de ellos existen otros que no permiten dudar que después de Mirón fué conde de Besalú su hijo Wifredo hasta el año 957. El pasaje de Marca que copia el Sr. Montsalvatje con referencia al año 950 debe estar necesariamente equivocado, porque entonces era conde de Besalú Wifredo y en la expresada fecha hacía años que habían muerto los obispos Wigo de Gerona y Teuderico de Barcelona. Los autores que reconocen que el condado de Besalú perteneció á Wifredo después de la muerte de su padre Mirón y que no saben explicarse que Sunyer pudiese disponer de Ridaura como propietario de dicho lugar sin necesitar por ello ejercer jurisdicción en el condado de Besalú al que el mismo pertenecía, suponen á los hijos de Mirón de menor edad cuando murió su padre y sujetos á la tutela de su tío Sunyer que gobernaba por ellos: pero esta tutela que contradice victoriosamente D. Próspero de Bofarull no está justificada, y nada, por otra parte, resolvería, pues hallamos obrando como mayores de edad así á Seniofredo de Cerdaña, como á Wifredo de Besalú años antes de la fecha que llevan algunas de las donaciones á Ridaura hechas por Suñer.

Fundó Wifredo el monasterio de Camprodón pero no el de San Pedro de Besalú, refiriéndose á aquél y no á éste el documento de Luis de Ultramar del año 950 que publica el autor en los apéndices al tomo segundo con el número IV, conforme en la nota lo indica; y murió á manos de sus súbditos contra él revoltados en el año 957. Vengóle y se incorporó del condado su hermano Seniofredo, conde de Cerdaña, á quien sucedió su otro hermano Mirón, levita, en 968. Distinguióse el gobierno de éste, que fué luego también obispo de Gerona, por sus fundaciones religiosas, entre ellas el monasterio de S. Pedro de la villa de Besalú; y, aunque el documento de fundación del año 977 ofrece alguna dificultad y contiene forzosamente inexactitudes dignas de corrección y estudio, el hecho es indudable, bastando á persuadirlo el cotejo de los testamentos de los condes hermanos Seniofredo y Mirón, el primero de los cuales no le menciona, como lo hubiera hecho sin duda á haber existido dada la práctica que en tales documentos se observa, lo que no acontece con el del segundo que hace al mismo pingües legados.

Una escritura de este conde-obispo ha dado lugar á suposiciones que creemos destituidas de todo fundamento. Nos referimos á la participación directa ó indirecta que se atribuye al conde de Barcelona Borrell en los sucesos que ocasionaron la muerte del conde Wifredo de Besalú. Recuérdese que dichos sucesos corresponden al año 957 y que, muerto Wifredo, castigó á los rebeldes y gobernó el condado de Besalú Seniofredo, conde de Cerdaña, hasta el año 968: ahora bien, las desavenencias del conde Borrell con Mirón y la entrada de aquél con su ejército en tierras del condado de Besalú, hubieran tenido que verificarse á raíz de los sucesos, y contra Seniofredo y no contra Mirón hubiera debido mantener á mano armada Borrell las pretensiones ó derechos que se le suponen sobre el condado de Besalú. Nada de esto consta, antes parece que Seniofredo disfrutó sin contradicción el gobierno del condado. Más, siendo cierto el hecho de haberse dirigido Borrell contra Mirón invadiendo el condado de Besalú, y llevando al documento en que así consta la fecha de 979, es de creer que ocurrió después del año 968, cuando Mirón era ya conde de Besalú por fallecimiento de su hermano Seniofredo; y que la causa de ello nada tiene que ver con la revuelta del año 957. Acaso pueda dar luz sobre el motivo de estas disensiones el hecho de la elevación de Mirón al obispado de Gerona inmediatamente después de la muerte en 970 del obispo Arnulfo y la oposición que á la misma hizo el conde Borrell que había ido á Roma con el obispo Attón de Vich

y logrado del sumo pontífice que Atón á mas de metropolitano de las diócesis catalanas fuese nombrado gobernador interino de la sede gerundense, «por haberse en esta sede instituido un obispo contra los cánones y voluntad del clero, y como se dice, un neófito» (Villanueva, tomo XIII, pág. 71). Verdad que Mirón no era neófito, conforme observa Villanueva, pero sólo á su elección pueden referirse las palabras transcritas por ser la bula del año 971 y constar que Mirón en 1.º de Enero de este año se titulaba ya obispo. Lo que acabamos de insinuar se presta á muchas reflexiones y merece mayor atención de la que podemos concederla en estos momentos. No obsta á lo expuesto que la relación de la muerte de Wifrey y la de la invasión del condado de Besalú contra Mirón por el conde Borrell se hallen continuadas en un mismo documento; porque la razón de ello la dá el ser la primera aducida como comprobante del derecho con que Mirón disponía del alodio que dona el monasterio de Bañolas y la segunda como expositiva del motivo por el cual hace la donación.

Muerto Mirón sucedió en el condado de Besalú su hermano Oliva, con lo cual este condado por segunda vez en un siglo volvió á unirse al de Cerdaña del que se separará en 928, al fallecer el Conde Mirón I. Poseyó, además, dice el Sr. Montsalvatje, los estados de Fenollet, Vallespir, Pera-pertusa, Sant y Donazan, estos tres últimos en el Rasez: como algunos de ellos en lo sucesivo permanecieron unidos al condado de Besalú y con él los adquirió la casa condal de Barcelona después real de Aragón, hubiéramos encontrado muy oportuno y conveniente que el autor hubiese manifestado cómo y cuándo fué adquirido cada uno de ellos por los condes de Besalú; asunto de sumo interés para la historia general de Cataluña. El sepulcro de Oliva supone Villanueva estar en Serrateix, pero no creemos sea el que describe, cuyo decorado y disposición lo hacen en nuestro concepto muy posterior.

Desde Bernardo, hijo de Oliva, el condado de Besalú quedó separado del de Cerdaña y gobernado por los sucesores de este conde hasta su incorporación al de Barcelona en 1111. En esta parte el libro del Sr. Montsalvatje es mucho más completo y sus juicios, por lo general, aceptables. Algo podría añadirse y alguna observación hacerse, como, por ejemplo, las dudas que suscita el documento del año 1034 (t. I, ap. XI), que califica de testamento del conde Guillermo, siendo así que el testador no se titula tal, los hermanos suyos é hijos que menciona no son los conocidos del Conde Guillermo, nada dispone respecto de los estados que éste poseía y, por último, no le firma ninguna persona principal;



y la existencia de otras dos monedas condales, las *mallas*, meajas ó mitades de los *dineros* que publica con los números 1 y 3, siendo de advertir que la número 2 equivocóla Salat, y siguiéndole después Heïss, pues en su reverso no se lee BISVLDVNO sinó BR-NR-DS-CO; *Bernardus comes*.

Si nos fijamos en el conjunto de este período, observaremos que el autor casi nada dice de la villa de Besalú, aparte de sus edificios religiosos, y que se preocupó mucho más que de la historia de ella, de la de sus condes. Será por falta de datos probablemente, pero algo podía haber deducido de los documentos que publica: en ellos se la llama *oppidum*, *castrum*, *castellum*, *villa* y aún *civitate*; se la supone rodeada de muros, y se hace constar que algunos de los edificios aludidos estaban fuera del casco de la población.

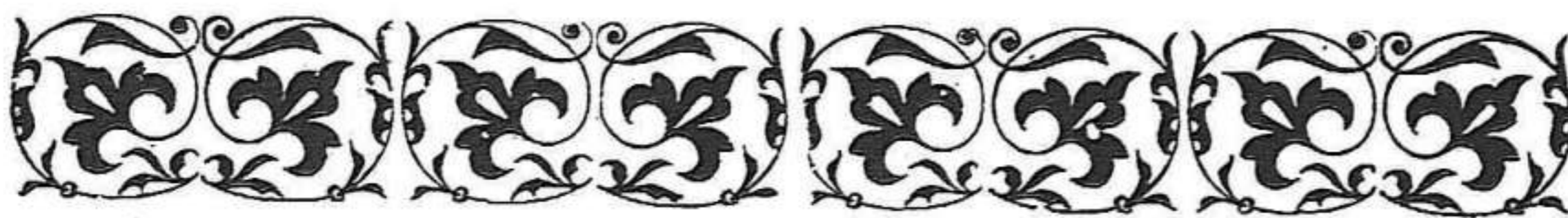
No sucede lo propio en el período siguiente á nuestro entender el más notable de la obra por los muchos datos nuevos que contiene. En él, enumera los privilegios de la villa de Besalú desde el del rey D. Pedro del año 1339 á las concesiones de ferias de don Carlos III de Borbón en 1784 y 1786, y algunos de ellos publica; fija la atención en su gobierno y administración municipal, en la aljama de los judios aunque parcamente, en las monedas que batió y en sus escritores notables y personajes ilustres; indica la existencia de algunas instituciones benéficas, punto que hubiéramos deseado tratara más extensamente; dá razón de su importancia agrícola é industrial, con sus gremios y cofradías, y de la consideración que mereció á los reyes que la hicieron cabeza de *veguerie*, después de *subveguerio* y tenencia de *corregimiento*, y últimamente de partido judicial y oficina de hipotecas; habla de sus construcciones importantes y de los restos de otras que han desaparecido y concluye con un indicador ó nomenclator de sus calles y plazas: todo ello sin olvidar la parte que tuvo en los acontecimientos capitales de la historia del país, muy principalmente en la sublevación de los *remensas* del siglo XV y en las distintas guerras con Francia; y otros sucesos que más directamente la afectaron como varios cambios de señorío y los terremotos que en los años 1427 y 1428 conmovieron su suelo.

De cada una de sus grandes iglesias, la monasterial de San Pedro, la colegial de Santa María y la parroquial de San Vicente se ocupa en capítulo aparte; siendo digno de mención particular el abaciologio de la primera, más completo que los hasta aquí publicados, y acerca de cuyos orígenes nos referimos á lo que ya tenemos expuesto.

Algo diríamos al Sr. Monsalvatje de la omisión que en su libro se observa respecto de los Vizcondes de Besalú, pero nos consta que está preparando otros trabajos históricos, en alguno de los cuales dará cabida sin duda con mayor oportunidad á este asunto. En el entretanto, reciba nuestra entusiasta felicitación y acepte nuestras observaciones como inspiradas en el deseo de animarle á proseguir sus estudios y fruto de nuestro amor á la verdad histórica.

JOAQUÍN BOTET Y SISÓ





## EL AMOR Y EL INTERÉS

### ANVERSO

¡Que te has casado dícenme, Belisa!...  
¿Con qué disfrutas ya del matrimonio?...  
¡Sea en gracia de Dios, si es que el demonio,  
Que en todo se entromete, no fué á prisa!...  
Tal vez no dejará de causar risa  
Esa eléctrica unión á algún bolonio  
Que, enterado de vuestro patrimonio,  
Os diga las verdades en camisa;  
Y arguya que es señal de poca cholla  
El credo de los más enamorados...  
Ya sabes..., lo del pan y la cebolla...  
¡Ignora el tal los goces delicados  
Que suministra Amor, á falta de olla!...  
¿Los teneis por acaso ya probados?...

### REVERSO

—«¡Canastos!... ¡Canastitos con la niña!...  
iba diciendo muy ensimismado,  
sin reparar en que iba yo á su lado,  
un tenorio en agraz, barba lampiña:  
«Dígame, Juan, que no era mala viña  
la que Blanca me hubiera adjudicado,  
á no haber mis bolsillos estragado  
tan pronto con su amante socaliña!...  
«Me dijo ayer que un hombre sin dinero  
no puede ser querido de ninguna,  
porque sin él la vida es frío cnero...;  
«Que el solo amor no labra la fortuna,  
y que ya, habiendo hallado un Don Dinero,...  
pués,... me dejó sin cuartos y á la luna!...

G.



## CUATRO PALABRAS

SOBRE LA HOJA DE UN JUEGO DE NAIPES ENCONTRADOS EN GERONA

POR DON ENRIQUE C. GIRBAL (1)



Un amigo don José Puiggari, al dar cuenta de un hallazgo tan importante y de un mérito indiscutible como es esta hoja, fundándose solamente en la indumentaria y en que tienen estampadas las armas de Aragón, deduce que la hoja es del siglo XV y que los naipes son catalanes.

¿Basta con estos solos dos datos para afirmaciones tan absolutas como las hace el amigo Puiggari? Creo que no.

La indumentaria es una excelente guía para poder decir «esto no va más allá de tal época», pero no sirve tanto para asegurar fijamente la época de un objeto posterior á la de la indumentaria representada. Entre los mil ejemplos que podría citar, me limitaré á los mismos naipes. Desde que se conocen cartas, hasta hoy día, los tipos de los vestidos de las figuras, en las verdaderas cartas, quiero decir en las cartas que prefieren los jugadores para jugar, poco más ó ménos se han conservado siempre los mismos vestidos de la Edad Media: el rey vestido como el gigante de la ciudad, que dicen lleva el traje de Fernando el *Católico*, y sin otros indicios, sería muy difícil, si no imposible, señalar la época de muchísimos juegos de cartas. ¡Nada digo de las deducciones que dentro cuatro ó quinientos años podrían sacar los arqueólogos que encontrasen los dibujos de nuestros gigantes, vestidos, él de Fernando el *Católico*, y la «pubilla» de ¡Dama de las Camelias!

(1) Traducido de la revista catalana «L' Avens» correspondiente al mes de Noviembre de 1890.

¿ Porqué sólo el escudo de armas de Aragón y no el de Barcelona, donde radicaba la principal fabricación de naipes, ó de otra ciudad de Cataluña, si eran catalanes, ó el de Valencia, si eran valencianos? Porque en aquellos tiempos también había en Valencia fabricantes de cartas.—Se me dirá que estos podían estar en otras cartas del mismo juego. Es verdad, pero puede ser una suerte que estas otras cartas no se hayan encontrado para no hacer perder las ilusiones del amigo Puiggari; me explicaré.

Después de descubiertas las Américas, se desarrolló en gran manera la fabricación de cartas para jugar; por el gran consumo de ellas en aquellas tierras, siendo preferidas las catalanas por sus mejores condiciones, sobre todo por el alisamiento que sabían darles los fabricantes de Cataluña, y que no supieron darles jamás los extranjeros.

Esto no privó el que, en otras naciones, especialmente Francia é Inglaterra, imitaran las cartas catalanas con las marcas de los fabricantes catalanes y las armas de España y de Aragón. En algunos museos de Francia todavía guardan muestras de cartas que á mi entender proceden de estas falsificaciones.

La Biblioteca de Rouen posee una hoja de juego de cartas del celebrado fabricante del siglo XVI Jehan Voloy; en estas cartas el as de oros no es más que el escudo de armas de España, sostenido por un águila, con la leyenda en todo al rededor del escudo *Philipus Dei gratia Hispaniae Rex*; el dos de oros lo componen dos medallones, el uno con el escudo de armas de Castilla y el otro con el de Aragón, bordeado por una especie de aureola ó corona dentada, y el cinco de oros está formado por un gran medallón en su centro, que tiene grabados los retratos de dos personas, probablemente del rey y la reina, con la leyenda *Grossus Usnonus Imperatoris Romanorum* y cuatro dineros catalanes por la parte de la cruz, forma que guardan todos los oros del juego, y que representan extensamente la significación de la palabra con que los franceses designan á los oros: *deniers*. Las sotas de bastos y copas llevan el nombre del fabricante «Jehan Voloy», y los tipos de las cartas son únicamente los españoles, oros, copas, espadas y bastos.

En donde parece radicaba principalmente la fabricación de cartas, contrahaciendo las españolas, es en Limoges, en cuyo Museo, como también en la Biblioteca Nacional de París y en poder de algunos particulares, se guardan fragmentos de juegos de cartas de fabricación lemosina; más lemosinas estas cartas que nuestra lengua.

«Los talleres franceses—dice M. Merlin en su *Historia del juego de cartas*—con mucha frecuencia se han fabricado cartas españolas, esto es positivo y nada tiene de extraño. Las relaciones de diversas naturalezas que han existido entre las dos naciones durante dos siglos, son bastante para darnos razón de este hecho.» No es de este lugar refutar sus apreciaciones respecto de la mayor intimidad entre Cataluña y Limoges, para darse cuenta de ser esta ciudad la que más cartas fabricaba con tipos españoles—probablemente catalanes;—porque, como ya he dicho antes, no hay otra razón que la de hacer contrabando.

Hace algunos días compré en los Encautes un juego de cartas francesas, á dos cabos, evidentemente de este siglo, coloridas y formadas por tres hojas de papel, de las que, si sólo hubiese hallado el dibujo sin colorir y con sólo la hoja de encima, había dudado si eran mucho más antiguos, por dos circunstancias, prescindiendo de los vestidos, que se parecen á los que actualmente llevan los guardianes de la torre de Lóndres, que dicen son los mismos que usaban en tiempo de Enrique VIII. La primera circunstancia es hallarse en estas cartas reunidos los tipos español y francés; el rey de *trefle*, además del *trefle*, estampado en las dos esquinas opuestas, lleva en cada mano un cetro, del que cuelga una medalla de oro; esta está todavía más caracterizada en las que lleva la sota del mismo palo. El rey de *carreau* no lleva copa alguna, pero el mismo está formado como una copa, redondeado y sin brazos. El rey de *cœur*, además de los corazones correspondientes, lleva una espada en cada mano, y el rey de *pique* dos cetros en forma de bastones torneados. La otra circunstancia es la de llevar las figuras de este juego, rey, reina y sota, los nombres primitivos que los franceses les dieron; tales son: Alejandro, César, Carlos, David; á las reinas, Argina, Raquel, Judit, Palas, y á las sotas, Lanzarote, Héctor, La Hire y Ogier.

Los franceses se han devanado los sesos buscando la significación de los cuatro señales ó palos de las cartas, como también la de los nombres dados á las figuras. Para el jesuita Pedro Menestrier, los cuatro señales significaban las cuatro clases ó cuerpos del Estado; los corazones representaban el clero, que son gente de *cœur*; las picas, la nobleza militar, porque las *piques* son las armas de los oficiales; los cuadraditos *carreaux*, la burguesía, porque son las losetas de los soldados de las casas, y los *trefles* (trébol), las gentes del campo; dando las equivalencias á las cartas españolas: copas el clero, espadas la nobleza, oros los burgueses y negociantes, y los bastos la gente tabajadora del campo.

Bullet tomando el *cœur* en su sentido recto, crée representa el valor; la *pique* las armas ofensivas; el *carreau*, un escudo romboide, y el *trefle*, la abundancia de forrages. Otros les dan significaciones simbólicas; lo que hace que las correspondencias de palos entre los signos franceses y españoles se encuentran unas veces diferentes de otras.

Los nombres de los personajes no han exitado ménos la sagacidad de los autores franceses, para Menestrier, las cuatro reyes Carlos, César, Alejandro y David designan cuatro monarquías: el imperio de Alemania, el Imperio romano, el Imperio griego y la monarquía de los hebreos, Las reinas. las cuatro principales maneras por las que las mujeres pueden gobernar; la piedad, la belleza, el nacimiento y la prudencia. Las sotas no son más que sargentos ú oficiales de baja categoría.

Otros dan diferentes significaciones á estos y otros nombres de personajes que se daban á las figuras de las cartas; pero M. Merlin, per unos juegos de cartas del siglo XV, prueba que todo esto son especulaciones ociosas, como diría Puiggari, pues en su principio las figuras de las cartas francesas no llevaban nombre alguno. Las cartas á que se refiere M. Merlin, están dibujadas y pintadas á mano; pero las más antiguas cartas francesas grabadas, tampoco dan nombre á las figuras.

No sé á qué puede referirse el amigo Puiggari diciendo «hago mis conjeturas *bastante ociosas* acerca de unas cartas encontradas en Madrid dentro una pared de la casa de los Lujanes», cuando me concretó á decir sencillamente: «tenemos un ejemplar en nuestro Museo Arqueológico», poniendo en la nota 1.<sup>a</sup>: «Descritas por D. Florencio Janer en el *Musuo Español de Antigüedades*.» Y en uno de los apéndices hago observar la coincidencia de haberse hallado cartas empotradas en una pared en Madrid y en Barcelona, *et voilà tout*.

Más, aunque á riesgo de ser tachado de ociosidad, no puedo menos de decir aquí algo respecto de estas cartas. El amigo Puiggari no habrá visto la lámina en que van cromo-litografiadas algunas de estas cartas, ni habrá leído tampoco el artículo de don Florencio Janer. Este crée que las tales cartas son de fabricación española, *probablemente de Cataluña ó Aragón, por las barras que tiene pintadas en su escudo*, aunque el nombre del fabricante «Philippe Avet» dice *es extranjero*. El que le habrá copiado el cinco de oros, lo copiaría malamente, pues la leyenda que lleva al rededor el medallón no dice *Carolus quintus imperatoris*, etc., sino *Grossus usnonus imperatoris Romanorum*; por lo que el genitivo

*imperatoris Romanorum* está perfectamente, y sobre el (sic) de Puiggari. La data tampoco es la de 1524, sino la de 1574, y así lo entendió D. F. Janer. La carta está exactamente compuesta como la que antes he descrito, del Museo de Rouen; pero no tan bien hecha, y en una y otra el medallón central representa una moneda de poco valor de la antigua Confederación germánica, llamada *Gross*, en latín de aquel tiempo *Grossus*, y que todavía corre por algunos Estados de Alemania.

El cuatro de oros del mismo juego tiene estampado en medio de la carta el llamado «escudo ó sello de Salomón», y en su centro el «escudo de armas de Suiza»—rojo con la cruz blanca;—lo que tal vez podría darnos una explicación del por qué las figuras de las cartas de mi otro amigo D. Mariano Aguiló van vestidos á la suiza. El nombre del fabricante «Phelippe Avet» está estampado en grandes letras de molde en el cinco de espadas, y repetido como á facsímil de manuscrito en el caballo de espadas, caballo y sota de oros y el as y cuatro de copas, teniendo las iniciales P. A.; algunas cartas tienen pintados graciosos angelitos. Las cartas que D. Florencio Janer publicó en el *Museo Español de Antigüedades* no pertenecen á dos juegos diferentes: el as de oros en el juego encontrado en la casa de los Lujanes, y otras cartas más pequeñas del fabricante *Avet* y no *Ayet*, como él pone, sino que todas son de un solo y mismo juego; el de la casa de los Lujanes, fabricado por *Havet*, publicadas el cinco de oros de tamaño natural y las demás en forma más pequeña, como hace él mismo en el artículo de la hoja que nos ocupa. Todos los indicios me inclinan á creer que estas cartas son extranjeras. El mismo D. Florencio Janer, en la página 58 del mismo tomo y obra, dice: «Cuando los españoles cautivaron á Francisco I, y parecía iban á ser dueños del mundo entero, la influencia de las costumbres y modas españolas lo invadió todo, y hasta los naipes que se fabricaban en Italia y en Francia se resintieron de ella».

No comprendo tampoco porqué el amigo Puiggari dice que, como otros, divago «sobre la precedencia de la sota á la dama, sobre la invención de esta por los franceses, y su sustitución al *valet* ó paje á fines del siglo XV,» cuando ni yo ni nadie puede haber divagado sobre esto, porque no hay tal cosa.

En mi pasatiempo *Lo Joch de Nayps* no vacilo nada en el nombre y significación de la *sota*, ya que en la página 126, texto y nota 2, digo terminantemente que «*sota* es palabra puramente catalana», extrañando la definición del *Diccionario de la Academia Española*, que la hace proceder del *soto* italiano. Sin cuidarme de averiguar



si la *sota* era macho ó hembra, digo es la tercera carta de cada palo del juego español; y que representaba un personaje de la Edad Media, paje ó criado; digo tambien que en catalan usamos la palabra *sota* para denotar una sustitución ó empleo inmediato; así decimos: *sotarrey*, por *virey*; *sota-cambreira*, etc.; lo que aún es más explícito y más claro que lo que él dice: «sota del caballo, sota del rey»; lo que querría decir que cada una de estas cartas tiene una sota especial, ó que la *sota* había de estar debajo del uno ó debajo del otro, cuando la *sota* está debajo de los dos, aún que él la pone sobre: «sota caballo y rey.» La gradación de la «tercia real», como le llaman los tresillistas, es «rey, caballo y sota»; tal como lo pone el amigo Puiggari, significa otra cosa: «sota, caballo y rey» se usa en barcelonés, figuradamente para expresar la modesta comida de un menestral de Barcelona.—¿Qué teneis hoy para comer?—Lo de siempre: «sota, caballo y rey»; es decir, sopa, cocido y entrada.

La circunstancia más interesante que el amigo Puiggari ha encontrado en estas cartas es que «las cuatro sotas son damas», es decir, ha hecho el grande descubrimiento que en nuestras cartas tenemos *sotas* machos y hembras, «paje ó dama», y no «paje y dama», como él dice; quien tiene paje y dama son los franceses y alguna otra nación, que en sus cartas tienen rey, dama y paje ó sota; nosotros tenemos rey, caballo y sota; esta, paje ó dama. Para hacer este descubrimiento no tenia que ir tan léjos. En todos tiempos los fabricantes y dibujantes de juegos de cartas habian pintado figuras caprichosas en los juegos de fantasía, haciendo las sotas hombres ó mujeres; yo poseo juegos contemporáneos, en los cuales en un juego las sotas son machos y otros hembras. En un juego que años atrás publicó la revista *Los Niños*, las sotas son cuatro niñas, jugando á diferentes juegos. En un bonito juego cromolitografiado, las sotas son las cuatro partes del mundo, representadas por mujeres; en un juego *taurino* son dos banderilleros y dos mozos de mulateros; en otro, la sota de los bastos es Hércules, y finalmente, en un juego de cartas políticas las cuatro sotas son: el Conde de Toreno, vestido de gallega; la de oros, es Castelar, vestido de manola; la de copas, el general Pavia, de cantinera; la de espadas, y Moret, vestido de *damisela*; la de bastos, es decir, cuatro sotas machos y hembras, todo en una pieza.

El amigo Puiggari, en su entusiasmo por el descubrimiento de estas cartas, no recordaría que lo que ha dado lugar á las especulaciones y discusiones, es la sustitución del *caballo* por la *dama*, atribuyéndola unos á los franceses y otros á los italianos.

«Parece que en una época muy remota, alguna vez, sustituyeron el caballo por la dama; por lo que los franceses no tendrían justo derecho al *honor* de ser los primeros en introducir la reina como la *segunda carta* figurada del juego, y de haber hecho lugar á las damas «en el juego de naipes; los cuales no hicieron más que seguir el ejemplo de los italianos.» En la *Historia del juego de cartas*, de Merlin, se encuentra un pasaje que podría indicarnos el primer paso de esta transformación, al mismo tiempo que ser una de las pruebas de haber pasado el juego de cartas de España á Francia, y no al revés, como pretenden los franceses. Al hablar del juego de la *Luette* ó *des Louttes* que ya menciona Rabelais, y un juego que se juega en la Bretaña francesa con cartas, dice: «Las cartas son todas españolas, esceptuando los pesados caballeros, que al pasar á Francia, se han transformado en alegantes amazonas, cuya gracia y seguridad sobre la silla pueden desafiar las más ligeras escuderas del circo ó hipódromo.»

Yo, si es verdad que las «tarotas» ó «tarots»—quiero decir los juegos que sirven para lo que vulgarmente se dice echar las cartas, porque los franceses llaman «tarotas» á todas las cartas que tienen los signos españoles, oros, copas, espadas y bastos— sean más antiguos que las cartas de jugar, me atrevería á suponer que no hubo ninguna sustitución; las «tarotas» se componen de 78 cartas, 22 de ellas alegóricas, no filosóficas, y 57 del juego común, que son diez numerales de cada palo del as al diez, ambos inclusive, y cuatro figuras de cada palo— oros, copas, espadas y bastos— que son el rey, la reina, el caballo y la sota. Pues bien, en el supuesto, como he dicho, de que este juego sea más antiguo que el común de 48 cartas, por haber sucedido que al hacer la reducción del número de cartas de 56 á 48, quitando una carta numeral— el 10— y una figura de cada palo, al escoger ésta los franceses, como más galantes, quitarían los caballeros, quedándose con las damas, y los españoles, como más bravos, quitarían las damas, prefiriendo los caballos.

El juego de «tarotas», no puede haber sido nunca «un juego filosófico», como lo califica Puiggari; las veintidos cartas figuradas que tiene este juego, además del juego común, nada tienen de filosóficas; algunas se pueden tomar por alegóricas; pero no sé ver la filosofía en las figuras del Papa, de la Papisa Juana, de un ahorcado cabeza abajo, de un barco, del Sol, de la Luna, etc.

La filosofía es la ciencia de investigar la verdad, y estas cartas son el libro de que se sirvan sabios como Cagliostro, Bálsamo, Mmc. Lenormant, Julia Orsini y otros, igualmente que todas las

brujas que se dedican á  *echar las cartas*  para engañar y quitar los cuartos á los tontos que se fian  *de los augurios que resultan*  de las combinaciones de las «tarotas». Estas generalmente han guardado por siglos sus tipos primitivos, siendó pocas las variaciones de la figuración de 22 cartas alegóricas, con la particularidad de que en todos tiempos y en todas partes, Francia, Italia, Inglaterra etc. las 56 cartas de un juego han conservado siempre los palos españoles, oros, copas, espadas y bastos.

El amigo Puiggarí sin duda confundirá las «tarotas» con otros juegos de fantasía, que en todos tiempos se han compuesto, algunos de ellos filosóficos ó instructivos; pero generalmente estos juegos no son propiamente tales, en el sentido de jugar, pues no tienen cartas numerales; son juegos en el sentido de colecciones, es decir, 48 cartas figuradas, todas con asuntos diferentes ó correlativos, como los pliegos de aleluyas. Yo tengo dos ó tres de estos, y uno, por cierto bastante original—no muy antiguo—es una colección de 48 cartas, cada una de las cuales tiene estampada una miniatura de algún pasaje del antiguo ó Nuevo Testamento y un versículo de los Salmos de David. Los alemanes tendrían sin duda alguna expresión parecida á la nuestra «rezar los salmos,» usada también metafísicamente por «jugar á cartas,» y más prácticos que nosotros, pensarían en componer estas 48 cartas; por que si á alguno le ocurriese ir á misa y meditar con cartas, lo pudiese hacer con estas y no tuviese que menester las del juego de jugar, sirviéndose de estas como lo hacía el granadero Ricardo.

Las primeras cinco grandes láminas de las 74 que contiene el *origine des cartes á jouer*, de Mr. Merlin, están compuestas para la reproducción de las cincuenta cartas de un bonito «juego de Naipes instructivo», italiano, grabadas en 1485; todas las cincuenta cartas tienen figuras diferentes y ni una sola carta numeral. Nada como las cartas ha dado tanto campo al capricho y fantasía, como también á las imitaciones y falsificaciones, por lo que es menester mucho cuidado al juzgarlas.

Nada me ha extrañado tanto en el artículo del amigo Puiggarí como las «referencias sobre la historia de los naipes». En primer lugar, no viene demostrada en mi obrita «la antiquísima existencia de cartas religiosas simbólicas en Oriente»; al contrario, mi propósito es combatir semejante creencia y demostrar  *que en ninguna parte del mundo se encuentran documentos que hablen del juego de naipes más antiguos que los que tenemos en Barcelona* ; y las muestras de cartas chinas é indias que doy en ellas, léjos de creerlas  *antiquísimas* , las considero modernas.

Dudo que los *sarracenos*, si con esta palabra quiere denotar á los árabes mahometanos, tuviesen naipes, y *niego absolutamente* que ellos diesen nombre al juego, derivando este de *naib*, *naibi*, equivalencia de caudillo ó rey. No soy yo sólo quien lo opina. «Las cartas—dice M. Merlin—no son de origen árabe ni de origen indio. *Nada autoriza estas dos suposiciones*, ningún documento histórico, ningún monumento, ninguna cita de autores de Oriente tenemos para sostenerlas. Estos juegos, por otra parte, *son contrarios al genio, costumbres y religión* de los árabes.

«Los naipes *son de invención europea*, y sin ninguna duda italianos...» Ya hablaré luego de esto.—«Para dar á cada uno la parte que corresponde en la historia de los naipes—contenía M. Merlin—no la introducción;—á los alemanes, la aplicación del grabado de madera para multiplicación: de las cartas, y á los franceses, el colorido con el patrón y probablemente el alisamiento». Según él, á España no le toca parte alguna, cuando es bien sabido que antiguamente las cartas catalanas eran las más estimadas, por que ninguna otra nación sabía alisarlas tan bien como los naiperos catalanes.

Esta opinión de haber sido Italia el primer país de Europa que conoció las cartas, en 1379, según dice M. Paul Lacroix, refiriéndose á un texto de la crónica de Viterbo, por Nicolás de Cavalluzo, es la que al amigo Puiggari le parece verosímil, no recordando, sin duda, *que él mismo*, en el año 1855, como datos para demostrar la antigüedad del juego de naipes en Barcelona, me dá noticia de algunos antiguos inventarios, en que van continuados juegos de naipês, entre otros, el de un negociante llamado Nicolás Sarmona, habitante en la calle de San Daniel, de Barcelona, tomado en el año 1380, en el que consta un «Ludus de naips quisunt 44 pecie», y notas y copias de los registros de bandos y ordenaciones de los antiguos concellers de Barcelona, prohibiendo jugar á cartas por las plazas y otros lugares de la ciudad, desde 1378—un año antes de la introducción en Italia—hasta el 1390, con el nombre de *nayps*; y en el registro del 1260 á 1358, con el nombre de *gresca*, que por las Constituciones de Cataluña y otros documentos, se sabe positivamente ser un juego de cartas.

Esta antigüedad vése confirmada por otros datos que no tenia cuando escribí mi pasatiempo, y que he adquirido buscándolos para mi estudio sobre el origen del ajedrez, que actualmente tengo en prensa.

El judío toledano R. Abraham—ben—Meir—Aben—Hezra, en el siglo XII, escribió en 73 versos hebreos un poema sobre el aje-

drez, que fué traducido al latín por Tomás Hyde. En el mismo siglo y en el siguiente los judíos barceloneses R. Jedahía Apenini y R. Bonsenior ben Jachiia escribieron, el uno una obra de escaques, titulada *Deliciae Regum* y el otro una *Oración elegante* sobre el juego de escaques, y los tres dicen haber escrito sus obras, «al intento de desarraigar el vicio de los *juegos de naipes* y de dados, é introducir un pasatiempo agradable, útil é instructivo», es decir, popularizar el juego de ajedrez, «propio de personas de mayor carácter», añadiendo R. Bonsenior ben Jachiia «que los escaques fueron inventados para que los soberanos pudiesen tener con él un esparcimiento digno de sus personas, que al mismo tiempo les sirviese de instrucción en la manera de gobernar sus pueblos con equidad y justicia.

Sospecho que el amigo Puiggari no ha leído mi obrita del *Joch de Nayps* ó que hace mucho tiempo y no se acuerda; y lo siento, porque de no ser así, habria visto que al escribirla, nó fué otro mi intento que el de su artículo en que estoy ocupándome, es decir, realzar nuestra patria catalana, quejándome del abandono en que por ignorancia ó descuido, dejan á Cataluña la mayor parte de los historiadores, confundiéndola con el resto de España en cuanto á los adelantos artísticos é industriales, en una época en que Cataluña, si no llevaba la bandera de la civilización de Europa, era de las naciones que de más cerca la seguian, demostrando, por hechos y citas de respetables escritores, que en aquellos siglos, en que muchos nos consideran semi-bárbaros, estábamos muy avanzados y teníamos artistas de valia hábiles é inteligentes para proyectar y ejecutar obras de mucha más importancia que el dibujo del juego de cartas. Combato la preeminencia que otros pretenden, sentando, con la ayuda de los datos facilitados por el amigo Puiggari, por los que le estoy muy agradecido, que Barcelona es la ciudad del mundo que posee los *documentos auténticos más antiguos* que hablan del «Juego de cartas», adelantando de un siglo lo ménos, á *todas las demás naciones*. Esto resulta también con el juego de ajedrez; el documento *auténtico* más antiguo, conocido *en todo el mundo*, es el codicilo de doña Ermesendis, viuda del conde de Barcelona don Ramón Berenguer *el Cordobés*, existente con el Archivo de la Corona de Aragón, y del cual su digno archivero, mi amigo don Manuel de Bofarull y de Sartorio, me permitió sacar una fotografía, favor que le estimo de veras.

En cuanto á la hoja encontrada por el Sr. Girbal, no cosiderándome competente para juzgarla, he consultado con algunos amigos artistas y escritores, y á algunos les ha parecido ser más

probable que fuese obra francesa y del siglo XVI, que catalana y del siglo XV; yo por mi parte, he comparado las figuras de las sotas con las de los mujeres del único grabado del siglo XV que yo conozco, en que figuran mujeres, para poder comparar, que es el que yo tengo en la gran portada del *Llibre de les dones*, de fray Francisco Eximenis, dado á luz en Barcelona, en 1495, por el alemán Juan Rosenbach, en fóllo, y por cierto que, exceptuando «la sota de oros», todos los vestidos y tocados de las demás son completamente diferentes de los de las mujeres de dicho grabado xilográfico, que seguramente representan las mujeres de las diferentes clases de aquel tiempo.

Sea lo que fuere la tal hoja, felicito de todo corazón al Sr. don Enrique Cláudio Girbal por el hallazgo que, á mi modesto parecer, es de mucha importancia, tanto por ser un ejemplar único en su clase, cuanto una obra verdaderamente artística, pues en sus dibujos se encuentra «pensamiento y ejecución», que es lo que realmente constituye el Arte; (1) lo que me hace creer que estas cartas no son obra de un simple naipero ó cartero, como opina el amigo Puiggari, sino que son obra de un artista de primer orden.

No he escrito estas líneas con el intento de mortificar á nadie, sino con el objeto de dar algunas esplicaciones para esclarecer mejor y publicar algunas noticias que no van continuadas en mi pasatiempo *Lo Joch de Nayps*, aprovechando al mismo tiempo la ocasión de procurarme otro pasatiempo.

J. BRUNET.

(1) «El arte es una actividad de nuestro ser, por la cual transmitimos al exterior lo que el espíritu concibe en lo interior.»—*César Cantú, HISTORIA UNIVERSAL.*



## ¡HERMANA MIA!....

¡Sin tu amor he quedado en el mundo!  
¡Sin tu amor que alentaba mi vida,  
Y era el sol que de luz esplendente  
Mi horizonte vestía.

¡Cuántos bellos, gozosos delirios!  
¡Ilusiones y excelsa ventura,  
Al herir tu existencia la parca  
Han bajado á la tumba!...

Nada queda de tantos afanes,  
Tantas luchas y ardientes promesas;  
Todo está convertido en recuerdos  
De profunda tristeza.

Yo te amaba con santo cariño,  
Y en mi pecho feliz te guardaba  
De ternura insondable tesoro,  
Cual madre enamorada.

Yo queria riqueza y honores,  
Manantiales de eterna alegría,  
Y de gloria los lauros fulgentes,  
Para ti, hermana mía.

Yo lloraba á la faz de tus lágrimas,  
Y al mirarte un momento dichosa,  
Emociones de encanto sublime  
Bebia en ancha copa.

Hoy mi vida no tiene ilusiones,  
Ni esperanza le queda ninguna  
De aquel puro embeleso á mi alma,  
De aquella páz augusta.

Ya no tiene latidos mi pecho  
Para el goce que el mundo nos brinda;  
Ya no puedo sentir más que penas,  
Ni pisar más que espinas.

Que entre nubes y nubes de llanto  
Vi alejarse la hermosa esperanza,  
Y he quedado sumida entre sombras  
De noche solitaria.

¡Ay de mí dónde iré sin tu apoyo,  
Sin tu amor que alentaba mi vida,  
Y era el sol que de luz esplendente  
Mi horizonte vestía....

FRANCISCA JAUME DE MÁRQUEZ

Valencia 9 de Abril 1891.







## GERONA

### BAJO LA DOMINACIÓN FRANCESA

DE 1640 A 1652

(Continuación)

#### III.



os jurados y la junta de guerra, tenían acordados varios votos religiosos los cuales realizaron el día de la fiesta de la Candelaria en la forma y términos que expresa el acta que de dicha ceremonia se levantó, y que copiada es como sigue:

«Vots fets per los molt Illtres. Srs. Jurats y Magnífichs Adiunts de la guerra. (1)

«In Dei Nomine. Die secunda februaryi M. D. CXXXI. Los molt Illtres. Srs. Jaume Torrent en quiscun dret Doctor ciudadá de ma mitjana y Pere Tarroja adroguer ciudadá de ma menor, lo corrent any Jurats de la present Ciutat de Gerona, ab los Illtres, y molt Magnífichs Rafel de Razet y Trullas donzell y Geronim Fábrega en quiscun dret Doctor ciudadá de ma major absents no sols de la present Ciutat pero encara de la vegaria della, E los Illtres. y molt Magnífichs Srs. Pau Escura en quiscun dret Doctor, Balthezar Soler, Rafel Campolier doctors en medecina, Geronim Verges, Joan Pau Perpinyá, Francesch Roca ciutedans de dita ma

(1) Manual de acuerdos de 1641. fól. 72 y siguientes.

major, Bernat March y Jalpi, Geronim del Real donzells, Miquel Galí notari y secretari devall scrit, Francesch Burgues, Magi Pujol mercaders, Jaume Camps, Joan Riucan botiguers de draps, Pere Casadevall notari públich, ciutadans de ma mitjana, Jaume Andreu Vasella, botiguer de telas, Antich Llaudes, Francesch Cases, argenters, Joan Nasples sparter, Francesch Puget chirurgia y Gabriel Serra parayre, ciutadans de dita ma menor Adjunts, per los negocis tocants á la guerra y per los deppendents y emergents della y dits molt Illustres Srs. Jurats per lo Consell general de dita Ciutat assossiats y con á Jurats y Adiunts per dits tenints ple poder y libera facultat pera les cosas devall scrites y altres de dit Consell general de la universitat de aquesta Ciutat com consta en poder del notari y secretari devall scrit en lo mes de Janer proxim passat, inseguints lo vot, parer y consell á ells dits molt Illtres. Srs. Jurats lo die de ayhir donat per una copiosa promanada, que aserca de les cosas devall scrites se tingué y axi be fent estas cosas tant en nom llur propi de particulars y singulars personas, com tambe con á Jurats y Adiunts ja dits y com á tenints dit ple poder de dit Consell general en nom de aquell y de la universitat de la present Ciutat y dels particulars de aquell y de aquella presents y sdevenidors, Constituïts personalment dins la Iglesia Catedral de la seu de dita Ciutat acompanyats de tots los insiculats en lo Consell y govern de la present Ciutat qui fonch possible poder acudir á dit acompanyament y axi be de tots los pobordres y confreres de totas les confrarias de dita Ciutat y de tot lo poble de aquella es asaber de totas les personas particulars qui presents en dita Ciutat y no legitimament impedidas pugueren acudir á dit acompanyament y assistir á dit acte, devant lo molt Illtre, y Revim. Sr. Fra. D. Gregorio Parceró del Consell de Sa Magestat y per la gracia de Deu, Bisbe de la present Ciutat, lo qual estave vestit de Pontifical en lo altar, y dins lo presbiteri del altar major de dita Iglesia á efecte de celebrar en dit altar lo offici que en semblant jornada se acostuma de celebrar y assentat en sa cadira en las gradas y junt lo dit altar major girat de espatlles en dit altar ab assistencia de..... qui en dit offici li servien de Diaca y sotsdiaca, postrats dits Molt. Illustres Srs. Jurats, é Illtres. y molt magnífichs Sor. Adiunts y agenollats devant dit molt Illtre. y Rdim. Sr. Bisbe de paraula per boca de dit Sr. Jurat Torrent supplicaren humilment á Sa Senyoria Rdissima. fos servit acceptar, abonar, consentir y decretar tres vots que en los noms sobredits feyan, juravan y prometian á Nostre Senyor Deu servir y guardar y de donar llicencia á mi Miquel

Galí notari y secretari devall scrit pera que aquells en presentia de Sa Senyoria Rdissima. y de tot lo poble, eo major part de aquell que estave alli convocat y congregat, llegis: Y en continent dit molt Iltre. y Rissim. Sr. Bisbe ohida dita verbal supplicatio y aquella benignament admesa maná á mi dit Miquel Galí que llegis y ab alta é intelligible veu publicas dits tres vots; Com jo dit Galí notari y secretari predit obeint humilment lo mandats de Sa Senyoria Rdissim. vaig llegir y ab alta é intelligible veu vaig publicar en lo modo y forma seguent:

«En nom de Nostre Senyor Deu y de la Gloriosa y Humil Verge Maria mare sua, Senyora y Advocada nostra, y de nostre Santissim Pare y Patró lo glorios martir Sant Narcis sia—Amen.

«Molt Iltre. y Rsim. Sr:

«Nosaltres Jaume Torrent en quiscun dret Doctor ciutada de ma mitjana, Pere Tarroja adroguer ciudadá de ma menor, lo corrent any Jurats de la present Ciutat de Gerona, juntament ab los Iltres. y molt Magchs. Rafel de Razet y Trullas donzell y Geronim Frábrega en quiscun dret Doctor ciutada de ma mayor nostres conjurats en esta ocasió absents no sols de la present Ciutat pero encara de la vegaria della, Pau Escura en quiscun dret doctor, Geronim Verges, Baltazar Soler, Rafael Campolier doctors en medicina, Joan Pau Perpinyá, Francesch Rocha ciutadans de dita ma major, Bernat March y Jalpi, Geronim de Real donzell, Miquel Galí notari y secretari devall scrit, Francesch Burgués, Magí Pujol mercaders, Jaume Camps, Joan Riucan botiguers de draps, Pere Casadevall notari publich ciutadans de dita ma mitjana, Jaume Andreu Vasellas botiguer de telas, Antich Llaudes, Francesch Cases argenters, Joan Nasples sparter, Francesch Puget chirurgiá y Grabriel Serra parayre ciutadans de dita ma menor, Adiunts per los negocis tocants á la guerra y per los dependents y emergents della á dits Srs. Jurats per lo Consell General de dita Ciutat associats y com á Jurats y adjunts predits tenints ple poder y libera facultat pera las cosas devall scrites y altres de dit Consell General de la Universitat de aquesta Ciutat, del qual consta en poder del notari y secretari de aquella devall scrit ab sengles actes de celebrations de dit Consell general en lo mes de Janer proxim passat rebuts sots diversos calendaris, fent aquestas cosas tant en nom nostre propri de particulars y singulars personas, com també com á Jurats y Adiunts ja dits y com á tenints dit ple poder de dit Consell General en nom de aquell y de la universitat de la present Ciutat y dels particulars de aquell y de aquella presents y sdevenidors; Tement los castichs per nostres pecats merescuts que la ira

de Deu Nostre Sor. iustament per ells irritada, nos amènassa, per medi del poderós exercit espanyol, qui sens attendre á les lleys y privilegis del present Principat y á la bona amistat y correspondencia quens devia, degollant y abresan sens es entrat en Catalunya fins á arribar á Barcelona ab intent tambe de venir á invadir á esta Ciutat y executar en ella las meteixas crueltats, si Deu Nostre señor per sa misericordia y pietat, ab la intercesiò y patrocini de Maria mare sua y Sra. Nostre de Nostre, Santisim Pare lo gloriós martyr sant Narcis, no impedeix sos denyats y cruéls intens. Saben que lo medi millor pera aplacar la ira de sa Divina Magestat y obligarlo á que use de misericordia ab nosaltres, es la penitencia y reformació de vida y costums é implorar son divino auxili y favor y lo Patrocini de la sua mare santísima Maria senyora nostre y de tots sos sants pera obligar á sa Divina Magestat á que la use ab tota esta Ciutat y bisbat de Gerona en esta ocasió, deslliurantnos dels perills inminents y *del poder de dit exercit*: Despres dels Dejunis que havem fets y altres santas obras de penitencia que pensam fer, *Havem* deliberat y resolt ab lo consentiment y beneplácit de V. S. molt Iltre, y Rssima. votar y prometre tant en nom propis com tambe de tots los habitants en esta Ciutat de Gerona, tant presents com sdevenidors, com ab dit consentiment y beneplácit de V. S. molt Iltre. y Rma. de present prometem y votam á nostre senyor Deu y á la sua mare Santísima Maria senyora nostra y al gloriós Martyr Sant Narcis santisim Pare y Patro, las cosas baix scritas y següents:

«*Primerament* votam y prometem en dits noms á Nostre Senyor Deu que á major honra y gloria sua y reformació de nostra vida y costums no permetrem de assi en avant perpetuament en esta Ciutat de Gerona y suburbis las profanas festas de Carnestoltas, balls, disfresas y masqueras, que tots anys desde las festas de Nadal fins lo die de la Cendra, se havian acostumat fer en ella, antes be aquellas impedirem y prohibirem, com de present en virtut de dit vot y promesa impedim y prohibim; exceptats los balls tant solament, que en lo discurs del any per ocasió de festas de algún sant, confraria, esposalles ó altre rahonable causa se acostuman fer, los quals com nos fassen eu dit temps per ocasió de la profanitat de carnestoltes, no entenem, si entre Nadal y la coresa se esdevingues alguna de ditas causas y rahons, obligarnos á impedir y prohibir aquells, com se fassan sens mascras y desfresas ó altres pochos honestos entremesos.

«Item regoneent las misericordias y mercés que rebem de la ma franca y lliberal de sa Divina Magestat per la intercessió y pa-

trocini de Maria mare sua y senyora nostra, y en particular, la que havem rebut tan singular en estas afliccions y treballs que de present pateix aquest Principat de Cathalunya, avisantnos de aquells tants mesos abants esta celestial senyora ab los miraculos suor y llágrimas que visiblement volgué despedir de sí la sua santa y venerable Imatge del Roure, la vigilia de la festa de la sua santa Anunciació á vint y quatre de mars del any prop passat mil sis cents quaranta, y lo die següent de la dita festa á vint y cinch de dit mes y any en presentia de las professons y gran número de personas de tots estaments que alli se trobavan; com per las informacions permanament de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> molt Iltre. y Rma. presas pensam, que plenament consta y resta provat; mostrant (á lo que podem piament creure), esta celestial senyora, que com á mare de misericordia y pietat, sentia en sa figura lo dolor de tantas afliccions y penas que sens amenassaven; ja que nol podia sentir en sa persona y cos glorificat é impassible: pera que ab tals avisos restassem previnguts y recelosos del quens podia succehir y procurasem acudir al tribunal de la Divina misericordia y clemencia: Per ço agrahits á tant singular benefici y mercé, en dits noms votam y prometem ab lo mateix beneplácit y consentiment de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> molt Iltre. Rma. dejunar tots anys perpetuament la vigilia de dita festa de la Anunciació; y per quant dit die es ia dejuni cuadregesimal, á quens obliga la Iglesia nostra mare; pera que de tan gran misericordia y benefici reste una perpetua memoria y agrahiment, votam y prometem semblantment dejunar perpetuament la vigilia de la festa de la immaculada Concepció desta celestial senyora.

«Item sentintnos obligats als beneficis y merces tant singulars y continuas fa la Magestat de Deu Nostre Senyor á tota esta ciutat y bisbat per lo patrocini é intercesió del gloriós martyr Sant Narcis nostre santissim Pare y Patró y en particular la que nos feu en los príncipis de las invasions de dits soldats quan per intercesió de Nostre Sant gloriosissim, nos deslliurá de la opresió y violencia, segons fou veu y fama publica, intentaven fer á esta Ciutat mes de tres mil soldats de aquells allotjats al entonr de ella; Per tant, en agrahiment y memoria de tant singulars merces y beneficis en los matexos noms y ab lo mateix consentiment de V. S. molt Iltre. y Rdissima. votam y prometem á Nostre Senyor Deu y á Nostre Santissim Pare y Patró lo glorios martyr Sant Narcis dejunar tots anys perpetuament per nosaltres y nostres successors en la present Ciutat de Gerona lo die dels gloriosos apostols sants Simon y Judas á vint y vuit de Octubre, que es lo die de la vigilia de la festa principal de dit nostre santissim Pare y Patró. Supli-

cant postrats als peus de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> molt Iltre. y Rdima. humilment sia de son servey con ha nostre dignissim Prelat y Pastor acceptarnos, abonarnos, concertarnos, y decretarnos estos tres vots y declarats ab nostra veu alta é intelligible en mans y en la presentia de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> molt Iltre. y Rma. y manar que pera que dells reste perpetua memoria y tingan força de obligar, ó en virtut de lley feta per esta Ciutat y admesa y decretada per V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> molt Iltre. y Rma. ó en virtut de qualsevol altre especia de pacte y contracte la obligació del qual passe en los successors, sen lleve acte per lo notari de V.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> molt Iltre. y Rdima. y de la present ciutat, que tota esta ciutat y nosaltres ho tindrem á singular gracia y merce.

«Y encontinent llegits dits tres vots y per Sa Senyoria de dit molt Iltre. Rdim. Sr. Bisbe (dels quals ia antes estava plenament informat y enterat per esserli estats consultats) entesos y axi be ohits per tots los convocats y congregats en dita Iglesia Cathedral de la seu que segons dessobre se conté eren en número moltissims y segons se pot iudicar la major part del poble de la present Ciutat, dit molt Iltre. y Rdim. Sr. Fra. D. Gregorio Parceró, Bisbe de la present Ciutat, ab aquell amor pastoral y paternal y ab la afabilitat y suavitat ab que en semblants y en totas las demes cosas ha acostumat tractar á sos humils fills sperituals de paraula respongué que per la autoritat de son ofici y del carrech y puesto que la Divina Magestat era estat servit encomanarli de Bisbe de aquesta Ciutat, en nom del Pare, del Fill y del Sprit Sant y de tota la Cort Celestial acceptava los dits tres vots y en aquells en quant fos menester interposava sa Episcopal y apostolica autoritat y decret.

«E no res menys aiustant á dita resposta digué de paraula que per major validitat de dits tres vots manava que se li entregás lo paper en lo qual la ordinata eo minuta de dits tres vots estave escrita y continuada, que es la que desobra está insertada paraula per paraula, per que volia posar aquella sota y debaix de la ara del altar major de dita Iglesia de la seu, en lo qual sa senyoria Rma. havia de dir y celebrar lo ofici, y encontinent Jo dit Miguel Galí notari y secretari debaix scrit de consentiment de dits molt Iltres. Srs. Jurats y Magnífichs adiunts la guerra lliuri y entregui á dit molt Iltre. y Rdm. Sr. Bisbe dit paper en que dita minuta eo ordinata de dits tres vots estave contumada. E lo dit molt Iltre. y Rm. Sr. Bisbe acceptat y rebut dit paper pujantsen en lo dit altar major de dita Iglesia de la seu, volent y antes de comensar lo ofici en presencia mia y no sols dels testimonis devalls scrits pero encara de moltissimas personas allí com dessobre esta dit ab copiosísima

multitud presents y assistints possá dit paper en lo qual dits tres vots estaven y están continuats sota la dita ara, en lo qual lloch estigué dit paper tot lo die, y temps mentres dit Rm. Sr. Bishe digué y celebrá dit offici: Lo qual offici acabat y despedits dits molts Iltres Srs. Jurats de sa Senyoria Rma. fonch servit sa Rma. Sría. de tornar y restiuir á mi dit Miguel Galí notari y secretari devall scrit dit paper de dits tres vots. E los dits molt Iltres. Sr. Jurats me manaren que aquell cusis en lo present lloch fent expressa mentiò al peu dell de ma mia de la sobredita actió. E fetas ditas cosas axi mateix acompanyats com desobre se conté sen tornaren en las casas del Consell de la presen Ciutat. De quibus etc.»

*(Continuará)*

**EMILIO GRANIT**





## NOTICIAS

**P**ARECE que por la Dirección general de Instrucción pública se ha comunicado á las respectivas Diputaciones provinciales que S. M. el Rey y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer: que en principio se declare la conveniencia de que sean agregados al cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, los tres Museos Arqueológicos provinciales de Gerona, León y Toledo: que se intorrogue á las correspondientes Diputaciones si, accediendo á la incorporación, se obligan á seguir presupuestando las cantidades que actualmente invierten en dichos Museos, ingresándolas en lo sucesivo en las cajas del tesoro público; y que se pida á dichas Diputaciones certificación de las cantidades que respectivamente presupuestan é invierten, así por personal como por material, en el sostenimiento de los citados Museos.

La superioridad funda semejante resolución, atendiendo á que con la agregación de aquellos establecimientos al citado cuerpo facultativo, ganarán los mismos indudables ventajas, no sólo en lo que concierne á su régimen y organización, por que los individuos facultativos del cuerpo cultivan de un modo exclusivo esta determinada especialidad, sino en lo que se refiere á su fomento, por cuanto sujetos á las disposiciones dictadas por el Estado para esta clase de Establecimientos, á ellos aprovechará su protección, así como parte de la cantidad destinada anualmente para adquisición y mejora del material científico.

Sabemos que en las últimas sesiones nuestra Excmá. Diputación tomó acuerdo sobre el particular, del que daremos cuenta á nuestros abonados, pues hoy nos falta espacio para ocuparnos, como esperamos hacerlo, de este importante asunto.

Formando un elegante folleto en 8.º y con el título de *Ciencia Española* (notas) acaba de publicarse en Buenos Aires, donde desde algún tiempo reside su autor D. Ricardo Monner Saus, este trabajo dado antes á luz en forma de artículos en el periódico de aquella antilla «La Nación». Dirígese á refutar algunos ataques que contra España dirigiera cierto periodista, cuyos principales puntos se encaminaban á demostrar que los españoles no tenemos ni ciencia ni filosofía, craso error que el Sr. Monner Saus ha podido poner de manifiesto con numerosas citas de nuestros sabios en todos los ramos del saber humano desde remotas fechas, dejando, según creemos, desconcertado al *hispanofobo* cuyo nombre no juzgamos caritativo consignar nosotros. El opúsculo del Sr. Monner va dedicado á una de nuestras lumbreras nacionales, el Excmo. Sr. Cardenal don Fr. Zeferino Gonzalez y Díaz Tuñón, gloria de la ciencia y de la Iglesia española.